

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **118**

Fecha: 09/11/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2016 00774</b>	Ejecutivo Singular	GAS NATURAL S. A. E.S.P.	AUTO CENTRO SANTANA SAS	Auto decide recurso RESUELVE: PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE el auto calendado el 9 de marzo de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva.	06/11/2020	
11001 31 03 008 <b>2017 00238</b>	Ejecutivo Singular	COMCEL S. A.	COLVHAS COMUNICACIONES SAS	Auto pone en conocimiento Se ordena tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali a través de correo electrónico recibido el 23 de octubre de 2020, el cual se considera consumado desde el día y la hora en que se recibió el oficio. Líbrese oficio al mencionado despacho judicial poniendo en conocimiento dicha determinación.	06/11/2020	
11001 31 03 008 <b>2017 00238</b>	Ejecutivo Singular	COMCEL S. A.	COLVHAS COMUNICACIONES SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En consecuencia, integrado en debida forma el contradictorio, se fija fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 443 del C.G.P. para el día 8 de marzo del año 2021 a las 9:30 A.M., la cual ha de realizarse a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, por lo que en fecha anterior a la diligencia se les compartirá el link de ingreso a la audiencia.	06/11/2020	
11001 31 03 008 <b>2017 00575</b>	Ordinario	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE	DAIMCO S.A.S.	Auto reconoce personería al abogado PAULA ANDREA RADA PINZON como apoderado del llamado en garantía COMMERCIAL ARCHITECTURE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido	06/11/2020	
11001 31 03 008 <b>2017 00575</b>	Ordinario	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE	DAIMCO S.A.S.	Auto requiere	06/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2017 00575	Ordinario	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE	DAIMCO S.A.S.	Auto decide recurso RESUELVE: PRIMERO: NO REPONER el proveído de fecha 28 de noviembre de 2019, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: NO CONCEDER el recurso de apelación por ser improcedente. En firme esta providencia córrase traslado de las excepciones previas y de mérito, conforme a lo ordenado en auto del 28 de noviembre de 2019.	06/11/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS  
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL  
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO  
SECRETARIO